



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el Rad. 2021-00008 informando que el día 4 de mayo de 2022, se recibió del correo electrónico jorgeliecerdiaz@gmail.com escrito presentado por el abogado JORGE ELIECER DÍAZ GONZÁLEZ, apoderado del extremo ejecutante, allegando avalúo comercial corregido del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 302-569 de la ORIP Barichara; lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del 18 de abril avante. Sírvase proveer.

Galán, Santander, mayo 4 de 2022.


JORGE ALBERTO ORTIZ GOMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Radicado: 2021-00008-00

Demandante: Abg. Jorge Eliecer Díaz González endosatario en procuración de Luz Marina Rueda Céspedes.

Demandado: Edison Manuel Gutiérrez Carrillo

1. A S U N T O

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo lo preceptuado en el numeral 2.º del artículo 444 del Estatuto Adjetivo¹; se procede a correr traslado por el término de diez (10) días, del dictamen pericial, aportado por el extremo ejecutante, que contiene el avalúo de la cuota parte del predio individualizado con el consecutivo **302-569** de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** de **BARICHARA SANTANDER** de propiedad de **EDINSON MANUEL GUTIÉRREZ CARRILLO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

¹ «**ARTÍCULO 444. AVALÚO Y PAGO CON PRODUCTOS.** - Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes: (...) 2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones.».

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público*



*Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander*

*Luis Carlos Ariza Camacho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Galan - Santander*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 91edbf45c1293f77b282d76621e9e6fd7807db681aad4e877709a50b119cce30
Documento generado en 05/05/2022 08:12:49 AM*

*Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*